

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 013-2024

Acta de la Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con Veintinueve minutos, el día jueves 20 de junio del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides
 Sra. Liliana Jiménez Barrientos
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
 Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
 Sr. Luis Alberto Williams Ovares
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Maritza Sandoval Vega
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
 Sra. Odette Fernández Salazar
 Sr. Jean Carlos Barboza Román
 Sra. Maribel Quesada Fonseca
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua
 Sr. Manrique Ortíz Paniagua
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
 Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Distrito Primero
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Distrito Segundo
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Distrito Tercero
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Distrito Cuarto
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
---------------------------	------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, VICE ALCLADE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII. Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Sr. Víctor Sánchez González	Vice Alcalde
Licda. Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSC. Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

1. Licda Grettel Fernández Meza – Auditora Interna Municipal
Asunto: Exponer los informes relacionados con el Comité Cantonal de Deportes. Ellos son:
 - A. AI 04-2023 estudio de carácter especial sobre la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
 - B. AI 05-2023 estudio de carácter financiero sobre la gestión financiera contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
 - C. AI 06-2023 estudio de carácter especial sobre la gestión y sistema de control interno de las instalaciones deportivas y recreativas cedidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia por la Municipalidad de Heredia.

La regidora Roxana Arias solicita la inhibitoria para el análisis de estos informes de Auditoría, ya que tiene un pariente por afinidad en el Comité Cantonal de Deportes y tiene un interés directo.

ACUERDO 1.

ESCUCHADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DE LA REGIDORA ROXANA ARIAS, PARA CONOCER Y ANALIZAR LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA RELACIONADOS CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En razón del acuerdo anterior asume la respectiva curul el regidor Jean Carlo Barboza.

El señor Presidente José Pablo Quesada brinda un saludo a todos los presentes, así como a la señora Auditora Interna – Grettel Fernández y a su equipo de trabajo que hoy estarán exponiendo los informes.

La señora Grettel Fernández brinda un saludo al Concejo, a todos los presentes y personas que observan la sesión por redes sociales. Indica que van a hacer una réplica, porque los informes ya se habían expuesto en el Concejo Municipal anterior, por tanto, inicia el Lic. Luis Fernando Vargas – Auditor con el Informe AI-04-2023.

A. AI 04-2023 estudio de carácter especial sobre la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Auditoría Interna

INFORME AI-04-2023

**ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA
RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio denominado “Estudio de carácter especial sobre la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia”, tiene como objetivo evaluar la gestión del Comité, cumplimiento normativo y de deberes tributarios y otras actividades, además de la confiabilidad del Sistema de Control Interno existente y aplicado en la ejecución de sus actividades.

De conformidad con la evaluación realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Se determinó que el Plan Anual Operativo (POA) del Comité Cantonal correspondiente a los periodos 2020 al 2023, no contiene elementos tales como: Área Estratégica, Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, responsables, metas e indicadores de desempeño; aspectos indispensables para cuantificar los resultados y medir la gestión institucional. Este tipo de omisiones contraviene lo establecido en los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local emitidos por la Contraloría General de la República; de importancia destacar que el Comité Cantonal no mantiene planes a mediano y largo plazo.
2. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia ha incumplido con el correcto y oportuno registro de la información de sus presupuestos anuales 2021-2023 en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), situación que se aparta de lo que se exige en las “Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro de información en el SIPP”, y expone al Comité a una eventual causal de responsabilidad disciplinaria, según lo establecido en las Directrices antes citadas. Además, el Comité Cantonal ha ejecutado en promedio, durante el periodo 2020-2022 un 45.9% de su presupuesto ordinario y

extraordinario, dato que revela la ineffectividad (menos del 50%) en la ejecución de sus programas y proyectos, situación contraria al principio de gestión financiera dispuesto en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

3. A la fecha del presente informe, no existen Comités Comunales de Deportes y Recreación activos y en funcionamiento, incumpléndose con ello, no solo lo dispuesto en el Código Municipal, sino también en uno de los “objetivos primarios” establecidos en el Plan Anual Operativo 2022 del Comité Cantonal; en detrimento del deporte y la recreación en el Cantón Central de Heredia.

Las Actas de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia no se encuentran debidamente registradas desde hace más de tres años en libros autorizados por la Auditoría Interna, con lo que se incumple un requisito indispensable para garantizar la validez y conservación de los actos administrativos (Acuerdos) contenidos en dichos documentos, además de apartarse del cumplimiento del bloque de legalidad.

4. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia no cuenta con Políticas, Procedimientos y Reglamentos actualizados, los existentes tienen una antigüedad que supera los diez años de su emisión y aprobación, contexto que atenta contra la operatividad institucional y debilita el Sistema de Control Interno, al mantener normativa totalmente desactualizada ante los cambios legales y de gobernanza que se presentan en el tiempo.

Adicionalmente, se identificó que, el 17 de abril de 2023, la Junta Directiva del Comité aprobó el uso del “Manual Descriptivo de Puestos 2023” y fue trasladado al Concejo Municipal en fecha 27 de junio de 2023 para su aprobación; sin embargo, dicho Manual no ha sido ratificado por el Concejo Municipal. Pese a lo expuesto, el Comité ya incorporó a su estructura organizativa un nuevo puesto (Profesional 1 C), bajo el nombre de “Gestor Administrativo y de Recursos Humanos”, posición que actualmente se encuentra en funcionamiento operativo y con la remuneración salarial actualizada, lo que podría transgredir el principio de legalidad establecido para tal efecto, al estarse brindando condiciones, funciones y beneficios laborales, sin la aprobación del Concejo Municipal.

5. Existen inconsistencias en la información incluida en las “Declaraciones de Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades” -periodos 2020-2022-, toda vez que no es coincidente con las cifras incluidas en los Estados Financieros del Comité; diferencias que podrían incidir en la toma de decisiones de autoridades municipales y órganos de control y fiscalización, además de apartarse de lo dispuesto por la Dirección General de Tributación

Vinculado a lo anterior, el Comité Cantonal presentó y pagó tardíamente -durante ocho meses consecutivos¹- las “Declaraciones del Impuesto Retenciones en la Fuente de Utilidades y Salarios”, desatención que ya se vio materializada y por la que el Comité asumió la suma de \$1.519.513,00 al cancelar intereses moratorios y sanciones.

6. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia utiliza para el cálculo de la planilla de sus colaboradores el factor/base 365, es decir, calcula y paga todos los meses idéntico salario a un mismo colaborador, sin considerar la cantidad de días del mes laborado (ya sea 28, 29, 30 o 31 días). Si bien, no existe diferencia en un periodo anual completo (365 días), puede darse el caso que un colaborador no concluya un periodo anual, situación que sí ocasionaría diferencias económicas, ya sea para el colaborador o para la institución, incluso en año bisiesto (366 días). Para evitar el riesgo que se presenten situaciones como la descrita, el salario pagado debe ser concordante con los días laborados, al igual que la metodología utilizada por la Municipalidad de Heredia en el pago de sus planillas.
7. Referente al cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, decidió acoger -en su momento-, los Salarios Transitorios Municipales; sin embargo, no ha definido los Salarios Globales Permanentes, contrario a lo estipulado en esa normativa. El plazo para atender este requisito venció el 10 de setiembre de 2023, por lo que, además del incumplimiento del ordenamiento jurídico, dicha omisión a la Ley tiene implicaciones y responsabilidades administrativas.
8. Existen omisiones en el control de vehículos y registro de la información en las “Boletas de Autorización de Uso de los Vehículos del Comité” (Boletas sin registro de hora de regreso, boletas sin la firma del conductor, boletas aprobadas por colaboradores no autorizados, resguardo del vehículo fuera de las instalaciones del Comité, ausencia de informes mensuales, registro de firmas y

¹ El Comité Cantonal permaneció ocho meses sin Contador, debido a su fallecimiento.

expediente del conductor), condiciones que contravienen lo estipulado en el denominado “Reglamento Interno de Uso de Vehículos”; y que presenta el riesgo de un uso indebido de los recursos.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este informe, y atinente a la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia (gestión de Dirección, Cumplimiento Normativo Tributario, y evaluación de aspectos administrativos), esta Auditoría Interna concluye que las actividades y Sistema de Control Interno que ha venido ejecutando dicho Comité durante los periodos 2020 al 2023 no brindan confianza suficiente, situación que de no establecerse las estrategias necesarias, expone al Comité Cantonal a la materialización de riesgos derivados de su propia gestión administrativa.

Con el fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones incluidas en este informe, se emite una recomendación al Concejo Municipal de Heredia y una recomendación a la Junta Directiva y Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia; las cuales serán sujetas de seguimiento por esta Auditoría Interna.

RECOMENDACIONES

5.1 Al Concejo Municipal del Cantón de Heredia²

5.1.1 Tomar las acciones que correspondan -en conjunto con la Administración de la Municipalidad de Heredia-, ante los resultados obtenidos sobre la Gestión Administrativa y el Sistema de Control Interno implementado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia en el periodo 2020-2023. Esta es una recomendación de Dirección y debe ser cumplida a más tardar el 30 de abril de 2024.

5.2 A la Junta Directiva y Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

5.2.1 Establecer conjuntamente un Plan de Acción -con objetivos, metas, plazo, indicadores de desempeño, identificación de riesgos, responsables y sea elevado tanto al Concejo Municipal como a la Auditoría Interna-, en el cual se incluyan las actividades a realizar tendientes a subsanar las inconsistencias, errores y/u omisiones expuestas por esta Auditoría Interna en cuanto a la Gestión y Sistema de Control Interno en materia Administrativa (Plan Operativo Anual, Ejecución del Presupuesto, Comités Comunales, Actas de Junta Directiva, Reglamentos, Manuales, Políticas y Procedimientos, Obligaciones Tributarias, Gestión de Salarios, Uso y Control de Vehículos). Esta es una recomendación de Dirección y debe ser cumplida a más tardar el 15 de febrero de 2024.

La Licda. Gretel Fernández explica que el alcance de este estudio es del período 2020- 2023 pero en el 2018 se hizo un estudio y se obtuvieron 23 hallazgos diferentes a estos. Se subsanan 23 hallazgos, pero luego hay más, lo que genera un debilitamiento del control interno. No se ha tocado el área contable ni el tema de áreas deportivas. Agrega que ahí está el informe de 23 hallazgos administrativos.

El señor Presidente señala que es un tema de noviembre de 2023 y presentaron este informe al Concejo anterior y posterior a eso el Comité Cantonal estuvo en auditoría y dio las respuestas a estas interrogantes. Si bien para el Concejo el periodo correspondiente, vencía el 30 de abril, la auditoría extendió un plazo al 30 de agosto de este año. Consulta, ¿qué se ha presentado por parte del Comité Cantonal con respecto a estos nuevos hallazgos?

² A manera de referencia, “...la Procuraduría General de la República mediante el Dictamen C-051-2015 de 06 de marzo de 2015, resaltó las relaciones de coordinación que deben existir entre los Concejos Municipales y los CCDR en atención a la desconcentración de competencias establecida en el Código Municipal y que determina al mismo tiempo una relación jerárquica del Concejo hacia el CCDR. Sobre el particular, indica el dictamen citado: “[...] las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben ejercerse en coordinación con la respectiva Municipalidad, el Concejo Municipal como su superior jerárquico retiene el poder jerárquico de mando e instrucción sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento de la desconcentración. ...En atención a lo desarrollado en líneas precedentes, se determina un indefectible ligamen entre el Concejo Municipal y el CCDR, en el tanto el primero tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento y verificación sobre el cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales que desarrolla el Comité. Este ligamen configura una relación de jerarquía del Concejo sobre el CCDR...”. (Ver oficio adicional DFOE-LOC-962-2023 del 18 de mayo de 2023, CGR).

El regidor Marlon Obando da las gracias a la señora Auditora y su equipo de trabajo por estar acá. Agrega que está secundando la consulta que hace el señor Presidente, sobre cuál es el estado de cumplimiento de las recomendaciones que hizo la auditoría en este primer informe, sea, la idea es conocer el alcance de cumplimiento que ha hecho o que no ha hecho el Comité en torno a las recomendaciones.

El regidor Manrique Ortiz brinda un saludo y señala que por ley y sabiendo lo que dice el artículo 173 del Código Municipal consulta sobre cada cuanto se hace un auditoraje en el Coité Cantonal, porque en río revuelto hay ganancia de pescadores, y acá ha habido 41 meses que han pasado y en 41 meses el río puede estar bien revuelto y los pescadores pueden salir gananciosos.

El regidor Jorge Blanco comenta que todas las regidurías tienen una seria preocupación sobre la eficiencia, eficacia y orden con respecto al Comité Cantonal, el cual recibe fondos públicos. El tema del deporte es importante para que el cantón se desarrolle. Para la ciudadanía están conociendo este informe, se dice que al 15 de febrero se dio solicitud para que se atendiera una recomendación y presentaran un plan de acción, entonces quiere saber si se entregó o no se entregó. La idea es caminar con orden en la casa y el Comité Cantonal está llamado a hacer eso. Acá se debe también atender las recomendaciones que vienen dirigidas al Concejo, así como la totalidad de las recomendaciones.

El regidor José Daniel Berrocal señala que estos informes generan situaciones muy graves. Algunos temas han afectado las comunidades. Ha afectado el deporte y la recreación en todas las comunidades del cantón. Eso afectó la calidad de vida. Se habla que solo el 49% se ejecuta. Se incumple el bloque de legalidad. Consulta sobre la plaza que se crea, sin estar el manual aprobado. Consulta, ¿qué pasa actualmente con ese puesto y el dinero que se ha pagado, porque el puesto no existe y si hay afectación a los fondos públicos?

El síndico Mauricio Vargas brinda un saludo a todos. Agrega que conoce este informe desde el Concejo pasado. Consulta, si ya estos cumplimientos están cumplidos y si presentaron el plan de acción. El Comité Cantonal ha pedido tiempo para informar de esto, por tanto, ¿quiere saber si ha comunicado al respecto y si han hecho algo respecto del cumplimiento en cuanto a fechas? ¿han hecho alguna advertencia para el monto de ejecución que cumpla el Comité Cantonal?

El regidor Luis Alfonso Araya da las gracias a la señora Grettel Fernández y al Lic. Luis Fernando Vargas por la exposición el día de hoy. Se ve sumamente delicado y es un asunto de mucha preocupación lo que ahí se indica. Pregunta, ¿ustedes presentaron el informe en noviembre y el anterior Concejo hasta cuando lo vio? Hubo 5 meses y entonces, ¿es que no lo vieron o fue que no resolvieron nada? Agrega que el puesto tenía que ser rectificado y no lo hizo, entonces ¿quién fue el que más afectó? Indica que tienen que resolver y tomar los acuerdos que haya que tomar.

El regidor Esteban Felipe Venegas indica que la ley dice que las revisiones de auditoría se manejan anualmente y este es un tema recurrente, por tanto, se deben hacer auditorías periódicas para ver cómo van trabajando y nosotros tomar acciones y de esa forma hay cosas que se pueden anticipar.

El regidor Luis Alfonso Araya hace una consulta un poco más directa, según el informe.

“En el 2020, el monto de ejecución del presupuesto asignado al comité cantonal fue del 51.9%.

En el 2021, el 39%, en el 2022, = 46.9, de 100, 2023 en proceso, o sea que el comité cantonal ni siquiera el 50% ejecutó. ¿De su responsabilidad entonces y el otro 50% que se hizo? ¿Está en caja o está en proceso de ejecución? ¿Cómo se maneja eso?, o tienen ahí un remanente, un superávit, o van acumulando los fondos en la cuenta.

La Licda. Grettel Fernández explica que una recomendación es que presentaran un plan de acción ante las inconsistencias y/o omisiones, eso es para subsanar lo que está sucediendo. Siempre se suceden hallazgos y siempre hay omisiones. Agrega que son un ente de fiscalización de toda la Municipalidad, el Palacio de Los Deportes, y el Comité Cantonal de Deportes. Se trata de que siempre que hacen auditoría hay inconsistencias y graves, las cuales son muchas y el plan de acción es algo para tratar de corregir. Considera que hay una ingobernabilidad y se está debilitando el control interno. Ya les pasaron el plan de acción, pero son 4 funcionarias en auditoría y ella 5, por tanto, no pueden estar al tanto para ver si cumplen o no cumplen. Les falta determinar si ese plan se cumplió o no se cumplió. En una de las auditorías el Comité Cantonal contrato un profesional para que les hiciera el plan de acción y fue un millón de colones que costó esa asesoría. Se cumplieron algunas recomendaciones, pero otras no. El tema no es si cumplieron, es que nuevamente se revisa y salen más y más. Se hizo auditoría en el 2018, 2019 y 2023, pero son una auditoría pequeña para una institución muy grande.

Agrega que si se presentó el plan de acción. Por el monitoreo que vieron hay algunas recomendaciones que se han cumplido y otras no.

Con respecto a la plaza que se nombró lo están valorado con un estudio independiente para conocimiento de todos y determinan si hay responsabilidad administrativa, civil o penal.

Reitera que si se presentaron planes de acción, pero no le han dado seguimiento.

Han hecho advertencias de diversa índole. La Contraloría pregunta que porque hay funcionarios de la junta que no han declarado ante la Contraloría y se han respondido consultas. El informe se presentó en noviembre del 2023 al anterior Concejo, pero no se pueden hacer auditorías periódicas todos los años, sino que lo hacen con el nivel de riesgo de cada unidad o institución. En cuanto a los recursos el otro 50% no se realizó o ejecutó.

El regidor Esteban Venegas señala que el artículo 7 del Reglamento de Organización del Comité Cantonal dice: “no podrán ser miembros de la Junta directiva, los concejales, el alcalde, los vicealcaldes, el tesorero o auditor o sus cónyuges o parientes en línea directiva o colateral hasta el tercer grado de afinidad y consanguinidad”. “Por tanto hago esta pregunta porque quería ver si es posible que se pueda nombrar algún regidor y creo que es una forma, tal vez más transparente.”

El regidor Luis Alfonso Araya señala que en relación a la ejecución del presupuesto consulta si en el año 2020 solo 50 % se ejecutó, el resto está en las arcas del Comité, al igual que los recursos no ejecutados del año 2021, 2022 y 2023.

La síndica Marcia Araya señala que la liquidación del 50% se hizo de manera correcta, pero quiere saber si hay algo que de respaldo que indique que no se ejecutó.

El síndico Mauricio Vargas entiende que entonces se cumplió con el plan. No se ha podido revisar y que la Auditoría tienen pocos funcionarios. En el Concejo anterior se reforzó la auditoría, entonces ocupan más personal, pero esto es necesario, porque hay que revisar para ver si cumplen las recomendaciones que se emiten.

El regidor Jorge Blanco indica que el Comité Cantonal entregó el plan de acción, por tanto quiere saber si ese documento puede ser traslado a este Concejo, aunque todavía no ha podido revisar la auditoría ese plan, para ser lo más posible, ejecutores.

La Licda. Grettel Fernández explica que efectivamente este porcentaje está en las arcas y tienen un superávit, ya que cuando no se ejecuta se va creando un superávit y en todos los periodos. La liquidación se ve en el próximo informe. Con respecto al plan de acción puede ser transmitido, porque ellos lo enviaron al Concejo y a la Auditoría, pero ella lo puede remitir.

La Licda. Priscila Quirós señala que el criterio se ve reforzado con el criterio que traen hoy a sesión, de ahí que es conveniente que se conozcan las tres auditorías y luego se tome un acuerdo al respecto.

Seguidamente la Auditora Margot Venegas Rojas procede a exponer el Informe AI-04-2023.

B. AI 05-2023 estudio de carácter financiero sobre la gestión financiera contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Auditoría Interna

INFORME AI-04-2023

ESTUDIO DE CARÁCTER FINANCIERO

SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERA CONTABLE

DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente “Estudio de carácter financiero sobre la gestión financiera contable en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia”, tiene como objetivo evaluar la razonabilidad y confiabilidad del control interno existente y aplicado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia en la ejecución de sus actividades durante el periodo comprendido entre el 01 de enero 2020 y el 31 de mayo 2023.

De conformidad con la evaluación realizada se obtuvo una serie de irregularidades que demuestran un debilitamiento del sistema de control interno institucional e incumplimiento de la normativa que afecta la eficiente gestión financiera contable, que a continuación se expone:

1. Sobre la preparación contable y de la presentación de los estados financieros:

- Se incumple la preparación contable y de la presentación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Se carece en su totalidad de la confección del *Estado de Notas a los Estados Financieros* incumpliendo la NICSP 1.
- Parametrización de cuentas contables que no están acordes con el Plan Contable de la Contabilidad Nacional.
- Creación de cuentas contables no autorizadas ni incorporadas en el catálogo de cuentas oficial y establecido por la Contabilidad Nacional.
- Inadecuada o insuficiente parametrización para generar los reportes, asientos de diario, asientos del cierre anual.
- No se ha preparado el *Manual de Procedimientos Contables*, el cual ha sido obligatorio por la Dirección General de Contabilidad Nacional desde el 2012.
- Ausencia de firmas de los responsables de preparar y presentar los estados financieros durante varios meses del periodo evaluado.
- La contabilidad mantuvo un atraso de 8 meses (setiembre 2022 a abril 2023) que aparte de no generar los estados financieros del CCDRH, provocó efectos adicionales como el no presentar la información ante la Contraloría General de la República, cuyos estados financieros son un adjunto obligatorio al último Informe de Ejecución y de la Liquidación Presupuestaria del 2022, también incumplió con la presentación de información ante la Entidad Hacendaria.

Sobre los Libros Contables (legales): Se carece de libros contables históricos y actualizados, los cuales no fueron localizados; tampoco se presentaron a la Auditoría Interna para su debida autorización (Libro de Diario, Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances), incumpliendo con la normativa de la Contabilidad Nacional, de las Normas de Control Interno para el Sector Público y la Ley N° 8454 sobre certificados, firmas digitales y documentos electrónicos.

3. Sobre el manejo y control de la cuenta y subcuentas de Bancos: Se detectaron debilidades que contravienen con la correcta administración de estas, tales como:

- Ausencia del registro de firmas, en el que se evidencie las personas de la Junta Directiva y los funcionarios que están y estuvieron autorizados a firmar.
- Inexistencia de un cronograma y fechas de pagos.
- Debilidades en el control y archivo de los cheques, así como cheques anulados no mutilados que tampoco son registrados en el sistema para el debido consecutivo.
- Los comprobantes de respaldo de los pagos no se encuentran sellados e identificados con el número de cheque o TEF que los canceló.
- Las conciliaciones bancarias no poseen adjunto el **Libro de Bancos mensual** ya que el sistema automatizado utilizado para los registros financieros y contables denominado Plan 2000 no lo genera, tampoco brinda **reportes históricos de Bancos**, omitiendo la obtención de un listado con todos los recibos por ingresos.
- En los periodos 2020, 2021 y parte del 2022, las conciliaciones bancarias no cuentan con la firma de “*elaborado por*” y “*autorizado por*”, requisito indispensable en todo control de conciliación de bancos.
- Las copias de los pagos efectuados mediante Cheques y Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF) que respaldan los desembolsos, no detallan en el comprobante las cuentas **contables** afectadas, únicamente se muestra la partida presupuestaria. Ambas cuentas son requeridas para identificar y determinar la correcta afectación tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad patrimonial.
- Las funcionarias que han tenido a cargo la Tesorería del Comité tampoco han rendido la correspondiente póliza de cauciones por el manejo de fondos públicos, como lo demanda la Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos No. 8131.

4. Cuenta por Cobrar prescrita: La contabilidad mantiene una Cuenta por Cobrar como activo corriente por un monto de ¢2.200.000,00 la cual prescribió y es irrecuperable; aparte de que el monto registrado no cuenta con los intereses y costas del abogado que la incrementó a ¢2.488.079,39. La Junta Directiva conoció la solicitud contable para darle de baja el 5 de junio 2018; sin embargo, 60 meses después sigue activa y sin registrar la pérdida en los estados financieros cuyo efecto reduce el saldo de los *Resultados Acumulados* (superávit).

5. Inversiones: El CCDRH mantiene un monto de ¢300.000.000,00 invertidos al 31 de mayo del 2023, sin contar con una política, instructivo o procedimiento formal para invertir en instrumentos financieros, aunado a la ausencia de un análisis de mercado que le provea la mejor decisión a la entidad, en vía de maximizar los recursos asignados al Comité.

6. Inventarios: Se muestra cuentas con saldos negativos en los Estados Financieros, que evidencia la falta de una correcta administración de los registros (entradas y salidas) y de la revisión periódica de las existencias (stock), tal es el caso de la cuenta 1.1.4.04.02.09.0. *Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo para transferir* cuyo saldo al 31-05-2023 es de (-¢7.849.399,51) y de la cuenta 1.1.4.04.01.03.0. *Materiales y Productos en la construcción y mantenimiento para transferir* mostrando un saldo de (-¢570.365,80) al 31-05-2023.

7. Activos Fijos: Al 31 de mayo 2023, la contabilidad registra un total de ¢358.917.478,43 en la sección de *Propiedad, Planta y Equipo*, pero se desconoce el verdadero *Valor en Libros* de los activos que la conforman, ya que el sistema Plan 2000 no permite generar auxiliares históricos para ser cotejados y conciliados a una fecha determinada, así mismo se determinaron otras debilidades que se citan:

- Los reportes auxiliares no muestran la cantidad de años y meses a depreciar, el monto de depreciación mensual y de la depreciación acumulada.
- El auxiliar del sistema no muestra la cuenta contable del gasto, la cuenta del activo para su correcta clasificación conforme a la familia que corresponde.
- El auxiliar no muestra correctamente los activos menores según el monto establecido.
- Desde el mes de enero 2023, la contabilidad dejó de registrar el asiento por depreciación acumulada debido a la carencia de parámetros y confiabilidad de la información del sistema.
- Las propiedades con las que cuenta el Comité no han sido registradas en el sistema Plan 2000 y se manejan aún mediante un auxiliar en la herramienta de Excel, sin maximizar el uso del sistema adquirido y la inversión realizada.
- A pesar de que el software Plan 2000 fue adquirido desde enero 2020 (activo intangible) en la Contabilidad no se ha registrado ningún monto por su amortización durante los 2 años y medio que tiene de estar operando.
- Se determinaron varios activos en abandono y deterioro que aún se mantienen registrados sin contar con un plan de acción en el cual se establezca las medidas a tomar sobre ellos.

8. Sobre el registro de las oficinas del CCDRH que se localizaban en las instalaciones del Palacio de los Deportes: El edificio del CCDRH que se localizaba en el Palacio de los Deportes y demolido en marzo 2022, tenía un Valor en Libros a esa fecha de ¢8.801.271,12, aún se mantiene como un activo en la contabilidad al 31 de mayo 2023; siendo así, se presentan datos errados en los estados financieros al mantener un valor mayor en Propiedad, Planta y Equipo, y no se ha registrado la cuenta o documento por cobrar a la Asociación Deportiva Club Sport Herediano en compensación del daño causado al Comité.

9. Sobre la sección patrimonial y las cuentas de resultados: Se evidencia que:

- Las cuentas de resultados no han sido creadas conforme a la clasificación ya establecida en el Plan Contable de la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- No se mantiene una congruencia en el tratamiento y registro concedido a los compromisos presupuestarios y que permitan su comparabilidad en el tiempo, afectando en una ocasión los resultados acumulados.
- La sumatoria de los *Resultados acumulados y del periodo* presentados en los estados financieros al 31 de diciembre 2022 asciende ¢987.746.785,77, los cuales son producto de una alta subejecución del Comité. De estos ¢987.746.785,77 se mantuvieron al 31 de diciembre del 2022, en la cuenta de Bancos un monto de ¢371.685.283,09 y en la cuenta de Inversiones un total de

¢350.000.000,00, que representan 73% (¢721.685.283,09) del total de los *Resultados acumulados y Resultados del periodo*.

Con el fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones expuestas en la gestión financiera contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, se emite una recomendación al Concejo Municipal, una recomendación a la Alcaldía Municipal y una recomendación a la Junta Directiva del CCDRH; las cuales serán sujetas de seguimiento en el periodo 2024 por parte de esta Auditoría.

CONCLUSION

De conformidad con lo expuesto en el presente informe sobre la gestión financiera contable del CCDRH y debido a las inconsistencias determinadas, esta Auditoría Interna no brinda razonabilidad a la implementación de las NICSP ³ ni a la presentación de los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, toda vez que el proceso y los requerimientos obligatorios, la normativa y directrices emitidas por el Ente Rector de la Contabilidad del Sector Público Nacional, no han sido cumplidas a cabalidad.

No se brinda confianza suficiente al sistema de control interno (financiero contable) al no brindar certeza de su integridad en temas referentes al manejo del archivo de datos; información histórica; manejo y custodia de libros contables; registros y cierres contables; control de cuentas bancarias; seguimiento y administración de cuentas por cobrar; administración de activos fijos; registro de inventarios y formalización de procedimientos.

RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal del Cantón de Heredia ⁴

Tomar las acciones que correspondan en conjunto con la Administración de la Municipalidad de Heredia, ante los resultados obtenidos y comunicados en este informe, relacionados al sistema de control interno y a la gestión financiera contable que ha operado en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia en el periodo del alcance (Hallazgos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.9). Esta es una recomendación de Dirección y debe ser cumplida a más tardar el 30 de abril de 2024.

A la Alcaldesa de Heredia, Máster Ángela Aguilar Vargas.

Instruir a la Comisión de NICSP de la Municipalidad de Heredia para que se asesore al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia sobre la preparación y presentación de los estados financieros a fin de que cumpla los requerimientos establecidos por la Contabilidad Nacional, y sean instrumentos útiles para el gobierno local cuando sea requerida la consolidación de información financiera (Hallazgos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.9). Esta es una recomendación de Dirección que debe ser cumplida a más tardar el 15 de enero de 2024.

A la Junta Directiva y Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

³ Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), son un conjunto de normas que fueron adoptadas mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 34029 del 16 de julio de 2007, denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense" y su propósito es uniformar y armonizar los criterios en la aplicación de la contabilidad, así como uniformar el reconocimiento, medición o valuación y presentación de la información financiera en las entidades del sector público velando por la correcta toma de decisiones y una acertada rendición de cuentas.

Las NICSP han de estar implementadas al 31 de diciembre del 2023, según directriz del Ente Contable del Sector Público Nacional.

⁴ A manera de referencia, "...la Procuraduría General de la República mediante el Dictamen C-051-2015 de 06 de marzo de 2015, resaltó las relaciones de coordinación que deben existir entre los Concejos Municipales y los CCDR en atención a la desconcentración de competencias establecida en el Código Municipal y que determina al mismo tiempo una relación jerárquica del Concejo hacia el CCDR. Sobre el particular, indica el dictamen citado: "[...] las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben ejercerse en coordinación con la respectiva Municipalidad, el Concejo Municipal como su superior jerárquico retiene el poder jerárquico de mando e instrucción sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento de la desconcentración. ...En atención a lo desarrollado en líneas precedentes, se determina un indefectible ligamen entre el Concejo Municipal y el CCDR, en el tanto el primero tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento y verificación sobre el cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales que desarrolla el Comité. Este ligamen configura una relación de jerarquía del Concejo sobre el CCDR...". (Ver oficio adicional DFOE-LOC-962-2023 del 18 de mayo de 2023, CGR).

Establecer conjuntamente un Plan de Acción, con fechas de avance y de cumplimiento, así como la designación de responsables, y sea elevado tanto al Concejo Municipal como a la Auditoría Interna (para su seguimiento), en el cual se detalle la subsanación de cada una de las inconsistencias referidas en el presente informe, tendientes a subsanar las irregularidades, errores y omisiones expuestas sobre la presentación de estados financieros, cumplimiento de las NICSP, manejo del archivo de datos; información histórica; manejo y custodia de libros contables; registros y cierres contables; control de cuentas bancarias; seguimiento y administración de cuentas por cobrar; administración de activos fijos; registro de inventarios y formalización de procedimientos (Hallazgos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.9). Esta es una recomendación de Control, y debe ser cumplida a más tardar el 15 de febrero de 2024.

La Licda. Grettel Fernández señala que como han visto y de forma integral, la parte administrativa y el parte financiero contable del comité, provoca lo que ha venido diciendo, un debilitamiento en el sistema de control interno del comité cantonal. En el 2019 se realizó una auditoría financiera y el comité cantonal con 29 hallazgos, más los que estamos emitiendo en el 2023. Hay que reconocerle al comité que con el ingreso de un nuevo contador, mucho de estos hallazgos contables financieros ya han sido subsanados, que entró en el 2022. En enero de 2023 ingresó este nuevo contador y mucho de estos hallazgos ya han sido subsanados en coordinación con la dirección financiera de la Municipalidad de Heredia, pero lo que quiere es que observen, que, si no es por los estudios de auditoría, no nos damos cuenta de lo que está pasando en el comité y vean que ellos no evalúan la totalidad de las operaciones del comité, son una muestra, y dejan por fuera la parte de contratación pública.

Son muchas las áreas del comité cantonal que no pueden acezar porque por tiempo y por capacidad instalada no pueden, pero si no fuera por los estudios de auditoría que se realizan cada 2 o cada 3 años, no se dan cuenta de estas inconsistencias y se irían haciendo más grandes y más grandes hasta debilitar por completo el sistema de control interno del comité. El artículo 39 de la Ley General de control interno establece que quien incurre en este debilitamiento del sistema de control interno institucional es sujeto a responsabilidad administrativa civil y hasta penal, pero esos son los jefes quienes deben de establecer las acciones pertinentes sobre la Junta y la Junta sobre el personal administrativo.

El señor Presidente indica que le surgen varias dudas sobre el plan de acción, el tema llegó se pasó a comisión de Transparencia y ahí está. El incumplimiento esta visible. Le corresponde al Comité Cantonal traer los planes y que la comisión revise esos planes y consulta fuera del análisis de los planes, ¿qué otras acciones deberían desarrollar para dar por satisfechos en relación a la auditoría y dar una respuesta adecuada.

Adicional quiere saber si es necesario que el comité deje de usar plan 2000 porque se dice que no se cumple, y en relación a las respuestas que ha generado el Comité vino a una audiencia al Concejo anterior. Agrega que revisando actas de esa sesión mencionan que hicieron esto y mencionaban el tipo de anexo pero en otras no.

El regidor Marlon Obando desea saber cómo funciona el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones y diversos hallazgos, porque se dice que se encontraron 23 hallazgos y ahora otros entonces, van hallazgo tras hallazgo, entonces como es el cumplimiento de las recomendaciones y quien dice si se cumple o no y cuál es el estado de cumplimiento. La recomendación a Alcaldía sobre la ayuda de presentación de estados financieros quiere que la Alcaldía les asesore sobre cómo va ese cumplimiento.

El síndico Mauricio Vargas señala que en primer instancia pregunta ya que en el informe se habla sobre prescripción, por tanto quiere saber si al Comité Cantonal le atañe la prescripción de deudas y si se ha venido cobrando. Una vez que detecta eso si las cobra a partir del estudio para adelante y su pregunta es sobre advertencias. Ellos pidieron si podían invertir en el Banco Popular y la auditoría dijo que no se podía porque no son del sistema financiero. Claro el Banco Popular está pagando los intereses más altos. Pregunta, ¿cuántos funcionarios nuevos se habían aprobado para auditoría y si existe un mapeo de cuáles son los riesgos más altos de este municipio? Agrega que es importante tener estos datos para ver si la auditoría necesita más personal. Es importante ver si los riesgos altos están cubiertos y sino para valorar más personal.

El regidor Luis Alfonso Araya felicita a la Licda. Margot y señala que le parece que ha sido un excelente informe. Lo que le llama la atención es que para realizar un verdadero o una verdadera gestión contable, en principio se ocupan manuales de procedimientos contables y ahí se hace mención al respecto. Ustedes dicen haber hecho, otros informes, pero dice que carece de los manuales desde el 2012, o sea, estamos hablando de 12 años. Donde aquí han pasado 3 periodos, en donde tal vez no se le ha puesto atención a este asunto y por y si en algún momento, por ejemplo, en la auditoría 2018, ¿si se vio este asunto o no se vio? Es importante saber si tenían estos manuales o no se tenían ¿y por qué?, del 2018 al día de hoy

tampoco se le ha dado una solución o no se le ha dado un seguimiento, para que esos manuales se hagan efectivos.

La regidora Heidy Hernández señala que esto ha sido como una bola de nieve y es un resorte del Concejo y la administración. Pregunta qué, porqué desde la auditoría y desde el año pasado que se conoció esto, por qué no se hizo una relación de hechos, ya que eso es lo más elocuente. Considera que llegó el momento de tomar la decisión y no es posible seguir navegando. Lo segundo es solicitar al Presidente que solicite a la Comisión de Transparencia un informe con plazo a la primera semana de agosto, para que lo puedan enviar acá y poder tomar la decisión en relación a esta situación.

El regidor José Daniel Berrocal indica que se revelan situaciones muy complicadas y afectan las comunidades del cantón. Se dice que hay un superávit, pero de donde sale dinero para pagar ese gestor, ¿será que viene del superávit? Al no existir libros contables, lo que hay es un cálculo de lo que hay ahí y no tenemos certeza del dinero que se ha ejecutado. Como se manejan fondos públicos así, es una gran irresponsabilidad.

En marzo de 2022, se da la afectación de las oficinas del Comité Cantonal de Deportes, se demuelen y esas oficinas tienen un valor de 8000000 de colones. En el documento dice que no va de parte del Comité Cantonal de Deportes y no se ha solicitado una compensación por ese año. Entonces le gustaría saber también si la auditoría tiene conocimiento de que ha habido alguna solicitud de parte del comité cantonal para la compensación de esos 8000000 de colones, porque no se está hablando de poquito. Ahora están hablando de cantidades millonarias y son fondos públicos.

El señor Presidente recalca lo complicado de este punto, quizás para darle un poco de orden podrían valorar dos acciones, la primera es en vista al futuro como pretenden con estos planes de acción, se deje de incumplir y considerar que acciones tomar con los incumplimientos que ya se han dado. Se ve con este informe situaciones financieras complicadas, entonces pregunta, ¿cuál es la opinión de auditoría sobre las acciones del Concejo con visión de estos dos puntos.

El regidor Freddy Cervantes señala que es una preocupación en cuanto a que son recursos públicos. Pregunta: ¿Si hay afectación económica y si hay afectación clara en cuanto al manejo de esos recursos?.

El regidor Marlon Obando indica que aparte del mal manejo consulta sobre el faltante de dinero y pregunta si hay alguna una malversación de fondos o si hay algún faltante de recursos. Si ha existido o si existe.

El síndico Mauricio Vargas señala que dentro de lo que vieron la auditoría hace alguna advertencia con respecto a esa no ejecución o superávit, porque ahorita la administración debe pasar recursos a ese ente y eso es una bola de nieve y cada día las áreas deportivas están peor. Ojalá el próximo estudio sea sobre contratación administrativa.

La síndica Marcia Araya indica que con la entrada del nuevo contador se han subsanado algunos puntos y consulta si tienen algún plan con auditoría y tesorería del Comité Cantonal para llevar esos checks, Ya que ingresan recursos y salen, pero no se sabe. La idea es trabajar en conjunto para dar un seguimiento real en el manejo de los fondos públicos.

La síndica Keyna Chinchilla indica que se habla sobre ejecución presupuestaria y quiere saber si esos informes de contraloría evidencian todo esto que está sucediendo. Considera que ante tanto desapego a la legalidad se puede cerrar estos portillos, por tanto, quiere saber si hay alguna recomendación desde la legalidad para estos procedimientos administrativos.

La Licda. Grettel Fernández señala que la recomendación primera de todos los informes es esa línea que el Concejo en coordinación con la administración establezcan un plan de acción para ayudar al Comité Cantonal de Deportes. Se puede llamar a cuentas a ellos para que expliquen porque tanta debilidad y de acuerdo a lo que digan, pueden hacer en conjunto un plan de acción, de no hacerlo el debilitamiento se va a hacer cada día más grande y es responsabilidad del jerarca y del Concejo en este caso. La Auditoría no tiene responsabilidad y no debe andar viendo y detrás de las personas para ver si cumplieron. Se deben solicitar los ajustes y el plan lo pueden mejorar y va por buen camino, ya que lo ajusta el tesorero. Con el seguimiento de recomendaciones, ellos proceden después de un período. No necesariamente en ese plazo dan seguimiento por la capacidad de la auditoría, sea, posterior al informe dan seguimiento. Realizar estudios y advertencias tiene una prioridad uno, pero no es responsabilidad de la auditoría andar detrás de la gente. Respecto del Artículo 39 de la Ley de Control Interno, si se incumple es sujeto de responsabilidades administrativas.

Sobre lo que dice el síndico Mauricio Vargas, ellos son funcionarios municipales.

En cuanto al mapeo de riesgos, el comité es un riesgo importante y es el más evaluado de la auditoría y otras dependencias, pero son cada 5 años que se auditan por la capacidad instalada, ya que son 4 funcionarias y su persona.

En cuanto a los Manuales contables, si efectivamente desde el 2012 se carecen. Respecto del Manual financiero contable, tienen procedimientos aislados, pero no están integrados porque todo el ciclo concluye en los estados financieros. El manual no está integrado.

Si se hacen relaciones de hechos al Comité y a la administración, recalca que es el Concejo como jerarca del comité que deben considerar si hay un debilitamiento del Control Interno y el Código dice que deben hacer la relación de hechos, sea, el Concejo puede hacerlo cuando lo consideren, ya que el Concejo es el jerarca en cuanto a debilitamiento de Control Interno.

Respecto del funcionario, es un funcionario más, en una plaza vacante que se actualizó y ellos están haciendo el estudio.

Sobre que no hay libros contables, hay un problema de supervisión, gobernanza y fiscalización. Los estudios de auditoría son insumos técnicos para que tomen decisiones y las acciones que correspondan. La auditoría no puede coadministrar, pero desde acá pueden hacer un plan de acción. Pueden pedir que se de una charla o taller. Es bueno saber cómo esta funcionando, si está bien la administración o tienen falencias y puede la administración capacitar a la junta directiva o llamar para que den cuentas sobre las recomendaciones de los informes de la auditoría. Han hecho y dicen que hacen pero no presentan las evidencias. Por ejemplo que hacer con el superávit, ellos dijeron que tenían un proyecto, pero debe estar aprobado por el Concejo Municipal. Deben valorar si hacen un proyecto o dan mantenimiento a las áreas deportivas. La Auditoría solo vela como está funcionando el Comité Cantonal de Deportes. Que ha hecho el comité para solicitar informe sobre los 8 millones que debe pagar el Club Sport Herediano y dijeron que no han hecho nada, pero la señora Alcaldesa puede ampliar ese tema. Agrega que no han detectado ningún fraude.

En cuanto si han hecho una advertencia sobre el superávit, aclara, que no lo han hecho porque cuando hay superávit deben velar porque no crezca y ellos están planteando proyectos para bajar ese superávit, pero debe valorarlo el Concejo, en cuanto a si lo aprueban o dan mantenimiento a algunas áreas deportivas, es un tema que deben definir.

La señora Marcia Araya señala que si tienen esa lista de pendientes con cheks.

En cuanto a recomendaciones cumplidas, no tienen ese dato porque no han hecho seguimientos. La Contraloría dijo que no acostumbran a hacer ese tipo de exenciones. Hay un problema de cuórum y consultaron sobre si se podía hacer reuniones y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad les envió un informe, sin embargo, ellos tienen dos asesores jurídicos externos. La municipalidad debe apoyar a los comités cantonales de deportes, se les debe dar toda la colaboración mientras se subsanan esas debilidades.

La señora Alcaldesa indica con respecto a la consulta a legal, que ya la Municipalidad respondió y dice en la recomendación que debe informarse al Concejo para que procedan a nombrar el representante ante el comité. Pueden ejercer bajo funcionario de hecho y eso se le informó al Comité. Con respecto al tema del Club Sport Herediano han tenido reuniones con el Comité y el Club Sport Herediano y están con el diseño de la estructura y están pendientes sobre el lugar donde se va a hacer el espacio para el Comité, ya están todos los diseños donde estaba la sala Rosabal y se trabaja en parte de la construcción, por lo que se firmó un convenio con la Municipalidad y el Club Sport Herediano.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:15 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:20 p.m.

Seguidamente continúa con la exposición del Informe AI-06-2023 la Licda. Jmary Zúñiga – Auditora

A. AI 06-2023 estudio de carácter especial sobre la gestión y sistema de control interno de las instalaciones deportivas y recreativas cedidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia por la Municipalidad de Heredia.

**Auditoría Interna
INFORME AI-06-2023
ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL
SOBRE LA GESTIÓN Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CEDIDAS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE HEREDIA POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente “**Estudio de carácter especial sobre la gestión y sistema de control interno de las instalaciones deportivas y recreativas cedidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia por la Municipalidad de Heredia**”, es de carácter especial y tiene como objetivo evaluar la gestión y el sistema de control interno implementado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, en adelante CCDRH, en relación con las instalaciones deportivas y recreativas cedidas mediante convenio, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2023, ampliándose cuando se consideró necesario.

De conformidad con la evaluación realizada, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. En relación con el cumplimiento de las condiciones acordadas se determinó que el Comité ha incumplido las siguientes obligaciones establecidas en el “Convenio de Préstamo para Uso y Administración de la Pista BMX entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia”, por las siguientes situaciones:
 - Se desestimó el cobro de la tarifa de ₡1.000 por ingreso a la pista BMX, sin el debido proceso, lo que contraviene la CLÁUSULA SÉTIMA del convenio de la pista BMX, que indica que el monto debe estar sustentado en un estudio técnico y financiero y ser revisado anualmente por la Municipalidad de Heredia.
 - Ausencia de otros ingresos generados en la pista BMX, por lo que no se contó con esos recursos financieros para cubrir los gastos, mantenimiento y mejoras, contraviniendo la CLÁUSULA SÉTIMA del convenio de la pista BMX, que en lo que interesa señala: “(...) *el Comité podrá alquilar el área para la realización de eventos especiales de BMX, para lo cual quedan facultados a fijar el precio del alquiler, previo estudio realizado que lo justifique*” y la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso e) del convenio, que establece que se deberá invertir los ingresos recaudados en la pista BMX en el mantenimiento y mejoras del área.
 - Modificación y reducción de los días y horas de apertura de la pista BMX, sin ser sometido a aprobación del Concejo Municipal, lo que contraviene la CLÁUSULA DECIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso d) del convenio de la pista BMX, que establece que se debe permitir el acceso a las instalaciones todos los días, salvo que exista un estudio que lo acredite y sea sometido a aprobación del Concejo Municipal.
 - Omisión de la lista de implementos y uso del partidador electrónico de la pista de Bicicross BMX en un lugar visible dentro de las instalaciones para su control, uso y cumplimiento, contraviniendo la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso g) del convenio de la pista BMX, que establece que se debe colocar en un lugar visible las instrucciones del anexo N°1 “Partidor electrónico: sus implementos y uso”.
2. Sobre el cumplimiento de las cláusulas de los convenios de las restantes instalaciones deportivas y recreativas (con excepción de la pista BMX y el Gimnasio de Mercedes Norte por tratarse en comentarios independientes), se determinó que el CCDRH ha incumplido los convenios en general en los siguientes términos:
 - Las mejoras y adiciones realizadas por el CCDRH a las instalaciones deportivas no son comunicadas a la Municipalidad de Heredia para su revelación en los Estados Financieros, situación que contraviene la CLÁUSULA QUINTA “Mejoras” de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que indica que las mejoras al inmueble forman parte del Patrimonio Municipal y, para tal efecto, la Municipalidad basará como inventario inicial los componentes del inmueble, por lo que deben ser informados.
 - No se presentan informes contables anuales a la Municipalidad de Heredia, incumpliendo la CLÁUSULA OCTAVA “Informes” de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que establece que será obligación del Comité rendir anualmente informes contables a “La Municipalidad”.
 - No se cuenta con un reglamento de uso y seguridad vigente y colocado en las instalaciones deportivas, contraviniendo la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidades del Comité”, inciso e) de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que señala la obligación de contar con un reglamento para el uso apropiado de las instalaciones y a la vista de los usuarios.

- Ausencia de un reglamento o política que establezca la prohibición a los usuarios de almacenar objetos personales dentro de las instalaciones deportivas, situación que contraviene la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidades del Comité”, inciso i) de los convenios, que señala que se debe prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos personales.
 - La Municipalidad de Heredia omitió nombrar dentro de las condiciones contractuales de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas a los fiscalizadores, contraviniéndose de esta forma la CLÁUSULA DÉCIMA “Responsabilidad del Comité”, inciso k) de los convenios, que establece que se debe presentar ante el fiscalizador del convenio un informe de las gestiones de las zonas deportivas y recreativas durante la tercera semana de mayo.
 - El informe de gestión del periodo 2020 sobre la rendición de cuentas de las instalaciones deportivas y recreativas, no fue presentado al Concejo Municipal; de igual forma, en ninguno de los informes de gestión se presentan los ingresos y gastos de las instalaciones deportivas y recreativas, situación que no permite determinar su autonomía financiera, tal como lo establece la CLÁUSULA SEXTA “Ingresos” de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas, que señalan que el Comité debe auto gestionar sus propios ingresos, y reinvertirlo en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación, cuidado y gastos de las instalaciones, no comprometiendo con ello a la "Municipalidad".
 - Omisión en la incorporación de los programas, proyectos y presupuestos que se llevaron a cabo en las instalaciones deportivas y recreativas en los Planes Operativos Anuales del CCDRH del periodo 2022 y 2023, lo que contraviene lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA de los convenios, que establece que, el CCDRH se encargará de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico, dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones por parte de las personas adultas mayores, niños y jóvenes de comunidades marginales, entre otros.
3. El Polideportivo Los Lagos presenta una serie de problemáticas, según evidencia recopilada, tales como: personas en situación de calle durmiendo en las instalaciones, vandalismo, falta de iluminación, ventanas quebradas, lámparas desprendidas, paredes y verjas deterioradas, basura acumulada, instalaciones abiertas las 24 horas, consumo de drogas y ausencia de una persona a cargo, entre otros, situación que contraviene la CLÁUSULA DÉCIMA, de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas que establece en los incisos b) *“Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones”*, d) *“Brindar mantenimiento, mejoras y construcción a las instalaciones”* y g) *“Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración”*.
 4. Las instalaciones deportivas del Carmen, Skate Park de San Francisco, La Aurora, Santa Cecilia, Plaza Lagunilla, Plaza Barreal, entre otros, también presentan problemas de mantenimiento de las zonas verdes, seguridad, mejoras e higiene y ornato, según evidencia recopilada. Lo anterior, es una situación que contraviene la CLÁUSULA DÉCIMA, de los convenios que establecen en el inciso b) *“Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones”*, d) *“Brindar mantenimiento, mejoras y construcción a las instalaciones”* y g) *“Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración”*.
 5. El sistema automatizado *plan 2000* del CCDRH, no genera reportes de gastos por cada instalación deportiva, información que es relevante para evidenciar el manejo de los fondos públicos que fueron otorgados al CCDRH mediante los convenios, y revelarlos en los informes de gestión de las instalaciones deportivas y recreativas.
 6. La Asociación de Desarrollo de Cubujuquí actualmente administra y controla las instalaciones y los fondos públicos por “uso y alquiler” de la plaza de Cubujuquí, a pesar de que esta potestad fue conferida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia mediante un convenio suscrito entre ambas partes, y sin que conste evidencia que el Comité Cantonal haya presentado las acciones administrativas y/o judiciales para recuperar estas instalaciones y los fondos que generan.
 7. De la revisión sobre los comprobantes de ingresos de las instalaciones deportivas y recreativas se determinó que Plaza El Carmen, Polideportivo Los Lagos, Gimnasio de Mercedes Norte y Skate Park no están generando ingresos por concepto de “uso y alquiler”, por diferentes motivos, tales como: inseguridad en la zona deportiva, la cancha no cumple las medidas reglamentarias, falta de permisos para su funcionamiento e instalaciones dañadas y el alto precio del alquiler, lo que contraviene la CLÁUSULA SEXTA “ingresos” que establece que, el Comité Cantonal debe

auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiendo con ello a la Municipalidad. En aquellas instalaciones que, si se alquilan, se otorgaron descuentos en las tarifas de uso y alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas a usuarios que no estaban inscritos en el Padrón Deportivo Cantonal del CCDRH, contrario a lo previsto en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

8. En lo referente a los depósitos de los ingresos en las cuentas bancarias respectivas se determinó que las zonas deportivas del Polideportivo de Fátima, Plaza Santa Inés (San Jorgé), el Skate Park y la Pista BMX, no poseen una cuenta bancaria específica para cada uno, a fin de depositar en dichas cuentas los ingresos que genera cada área deportiva, lo que incumple el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.
9. Sobre la gestión de cobro del “alquiler” de las instalaciones deportivas, se presentan situaciones, tales como:
 - Se aplicaron las tarifas de uso y alquiler del gimnasio La Aurora (¢15.000 día y ¢25.000 la noche), sin previa valoración y aprobación de la Junta Directiva del CCDRH.
 - Se registran las reservas de los espacios deportivos mediante controles manuales (planificadores anuales), esto a pesar de que el CCDRH posee un sistema automatizado.
 - Utilización de la caja chica para el manejo de los pagos en efectivo del alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas, situación que contraviene el objetivo del uso de la caja chica.
 - Ausencia de un convenio de alquiler del Salón Comunal de la Plaza Santa Inés al “Grupo la Amistad de Alcohólicos Anónimos” por un monto de ¢43.000.00 mensuales
10. Ausencia de recibos propios de ingresos para los pagos recibidos por las instalaciones deportivas y recreativas de la Plaza Santa Inés y Polideportivo de Fátima, de tal forma que se deben de utilizar los recibos del CCDRH para respaldar los ingresos que se generan.
11. No se evidencia que el CCDRH ejerciera control sobre la gestión de cobro de los cuatro contratos y una adenda de los espacios publicitarios que fueron otorgados a una empresa publicitaria, lo que ocasionó que se acumulara un monto pendiente de pagar aproximado de \$27.366.00, por omisión de algunos de los pagos comprendidos entre el 15 de noviembre del 2017 al 31 de julio del 2023.
12. Omisión del registro contable de los “descuentos por alquiler” y ausencia de cuentas contables por espacios publicitarios.
13. Sobre la gestión de cobro por espacios publicitarios, también se determinó que se presentan debilidades, tales como:
 - El CCDRH cobra un monto de ¢120.000,00 por el pago de un espacio publicitario desde el año 2017, sin contar con la aprobación del cobro de parte de Junta Directiva del CCDRH en ese momento.
 - Omisión de un contrato que avale el arrendamiento de espacios publicitarios a dos empresas por un monto de ¢120.000,00 y de ¢200.000,00 anuales respectivamente.
 - Ausencia de estudios o criterios técnicos para fijar el costo de los espacios publicitarios del CCDRH.
 - Ausencia de procedimientos de contratación pública para realizar los arrendamientos de espacios publicitarios del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Heredia.

Con el fin de coadyuvar a la subsanación de las situaciones expuestas en el presente informe, se emite una recomendación al Concejo Municipal, dos recomendaciones a la Alcaldesa de Heredia y tres recomendaciones a la Junta Directiva del CCDRH, las cuales serán sujetas de seguimiento en el periodo 2024.

CONCLUSIÓN

De conformidad con la evaluación realizada por esta Auditoría Interna, se concluye que la gestión realizada por el CCDRH sobre las instalaciones y zonas deportivas dadas en administración por la Municipalidad de Heredia, no se ajusta a los requerimientos de mantenimiento, seguridad, mejoras, ornato e higiene que se establecen en los diferentes convenios suscritos entre ambas partes, esto a pesar de que al 31 de mayo de 2023 el CCDRH mantenía en sus cuentas bancarias e inversiones la suma de ¢747.212.018,74 (setecientos cuarenta y siete millones, doscientos doce mil dieciocho colones con 74 céntimos) que no están siendo utilizados planificadamente en la generación de proyectos deportivos ni en el mantenimiento adecuado de las instalaciones y zonas deportivas.

De igual forma, no se brinda confianza suficiente a la gestión realizada por el CCDRH en la promoción de las instalaciones deportivas a fin de generar ingresos propios y reinvertirlos en las diferentes instalaciones deportivas, así como tampoco al sistema de control interno, aplicado al alquiler y cobro de los espacios publicitarios.

RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno No 8292, artículo 35, se emiten las recomendaciones como parte del presente estudio.

El seguimiento de estas recomendaciones lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero el auditado deberá acreditar toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones, en el plazo establecido podría generar responsabilidades al funcionario encargado de implementarlas.

1.1 Al Concejo Municipal de Heredia⁵

1.1.1 Tomar las acciones correspondientes en coordinación con la Administración Municipal de conformidad con los resultados del presente informe a fin de garantizar la adecuada gestión del CCDRH respecto a las instalaciones deportivas y recreativas dadas en préstamo para uso y administración. Esta recomendación de dirección debe ser cumplida a más tardar el 30 de abril del 2024.

1.2 A la Alcaldesa de Heredia, Máster Ángela Aguilar Vargas

5.2.1 Instruir al Director Administrativo Financiero para que en coordinación con la Administración del CCDRH se actualice mediante un estudio técnico la tarifa de ingreso de la pista BMX en cumplimiento con la cláusula séptima del convenio respectivo. Esta recomendación de dirección debe estar cumplida a más tardar el 15 de enero de 2024. (Ver hallazgo 3.1.1.1).

5.2.2 Designar un funcionario responsable de fiscalizar cada uno de los convenios de las instalaciones deportivas y recreativas (con excepción del contrato de la pista BMX y el Gimnasio de Mercedes Norte por cuanto sus cláusulas los contemplan). Esta recomendación de dirección debe ser cumplida a más tardar el 15 de enero del 2024. (Ver hallazgo 3.1.1.2).

1.1 A la Junta Directiva y al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

⁵ A manera de referencia, "...la Procuraduría General de la República mediante el Dictamen C-051-2015 de 06 de marzo de 2015, resaltó las relaciones de coordinación que deben existir entre los Concejos Municipales y los CCDR en atención a la desconcentración de competencias establecida en el Código Municipal y que determina al mismo tiempo una relación jerárquica del Concejo hacia el CCDR. Sobre el particular, indica el dictamen citado: "[...] las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben ejercerse en coordinación con la respectiva Municipalidad, el Concejo Municipal como su superior jerárquico retiene el poder jerárquico de mando e instrucción sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento de la desconcentración. ...En atención a lo desarrollado en líneas precedentes, se determina un indefectible ligamen entre el Concejo Municipal y el CCDR, en el tanto el primero tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento y verificación sobre el cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales que desarrolla el Comité. Este ligamen configura una relación de jerarquía del Concejo sobre el CCDR...". (Ver oficio adicional DFOE-LOC-962-2023 del 18 de mayo de 2023, CGR).

5.3.1 Establecer conjuntamente un Plan de Acción, con fechas de avance y de cumplimiento, así como la designación de responsables, y sea elevado tanto al Concejo Municipal como a la Auditoría Interna (para su seguimiento), en el cual se detalle la subsanación de cada una de las inconsistencias referidas en el presente informe, tendientes a subsanar las irregularidades, errores y omisiones expuestas en cuanto al cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales de los convenios de las instalaciones deportivas; manejo de los reportes de gastos por cada zona deportiva y recreativa en el sistema automatizado plan 2000; manejo de un reglamento y procedimiento de administración de las instalaciones deportivas en cumplimiento con el artículo 178 del Código Municipal; registro de los movimientos de los ingresos devengados y cuentas por cobrar por concepto del arrendamiento de espacios publicitarios; y las situaciones expuestas sobre los “alquileres” y “espacios publicitarios” de las instalaciones deportivas y recreativas. Esta es una recomendación de Dirección y debe ser cumplida a más tardar el 15 de febrero de 2023.

5.3.2 Gestionar las acciones que correspondan ante el Concejo Municipal y la vía judicial para que las llaves y los libros de ingresos y gastos que administra actualmente la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí sean reintegrados al CCDRH, para su respectiva administración tal y como lo establece el convenio suscrito entre ambas partes. Esta es una recomendación de control y debe ser gestionada de forma inmediata. (Ver hallazgo 3.1.4).

5.3.3 Gestionar de forma inmediata el cobro de las cuotas atrasadas por concepto de arrendamiento de espacios publicitarios, durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre del 2017 al 31 de julio 2023. Esta es una recomendación de control y debe ser gestionada de forma inmediata. (Ver hallazgo 3.1.6).

El señor Presidente Municipal propone tomar el acuerdo, para extender el plazo de la Sesión de acuerdo al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, para ampliar el plazo hasta las 11:30 p.m., en vista de que aún falta de analizar el último informe de la Auditoría Interna y tomar los acuerdos respectivos.

ACUERDO 2.

ESCUCHADA LA PROPUESTA QUE PLANTEA EL SEÑOR PRESIDENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXTENDER EL PLAZO DE LA SESIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, HASTA LAS 11:30 P.M., EN VISTA DE QUE AÚN FALTA DE ANALIZAR EL ÚLTIMO INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA Y TOMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Marlon Obando da las gracias a la señora Jmary Zúñiga por su exposición. Indica que observa que muchos cumplimientos son del 2023 y quiere saber si se han cumplido en su totalidad, porque han tenido mucho tiempo para cumplir y vienen recomendaciones al Concejo y Alcaldía, por tanto, su consulta es, si se ha hecho algo con respecto a eso.

El regidor José Daniel Berrocal solicita que le expliquen porque no se hizo la relación de hechos y si se puede solicitar y remitirlo al Ministerio Público, para que se sienten las responsabilidades del caso. Es preocupante como hay una afectación al bien público, no hay manuales, libros contables y quiere saber eso.

El regidor Jean Carlo Barboza agradece la exposición de esta información. En realidad, es lamentable tener esta auditoría que es por años y no ha habido soluciones. El deporte en Heredia no es lo que esperamos, está abandonado, hay comunidades totalmente abandonadas, vemos el total que tiene el Comité y no se les da o se les niega a las comunidades, ponen peros y en realidad cuando vemos el superávit, vemos que es falta de voluntad de querer hacer las cosas. Secunda el tema sobre la información que ha venido haciendo el Comité Cantonal, ahí está en el período anterior, se les llamaba una y otra vez y decían lo mismo y no presentaban nada por escrito. Pregunta: ¿qué pasa si con esas recomendaciones que se solicitan en el plazo inmediato no se cumplen?, ¿cuál es el paso a seguir?. Hay unas recomendaciones puntuales y dicen que deben cumplirse de inmediato, sea, ¿qué pasa con eso?.

El síndico Mauricio Vargas señala: Se debe alzar la voz, señora auditora por el tema de Cubujuquí, o sea, una comunidad que es modelo como cubujuquí, donde la vida de esa comunidad es alrededor de esa plaza y que le quieran quitar es algo lamentable. Yo, que he estado cerca de casi 5 años, cerca de ellos interviniendo, es porque nosotros también somos gestores de paz y también estamos para poder acercar a las 2 partes y ha sido tan difícil, que nos hemos reunido varias veces. De hecho, se han reunido con la Asociación y con el Comité de Deportes para ver cómo se puede solucionar el tema de las áreas deportivas de Cubujuquí-Mercedes.

Aquí tal vez no se dice, pero ellos han tenido que invertir en esas áreas. Ahorita se necesita una inversión de 35000000 en las luces y el Comité no quiere invertir porque no las tiene, pero si las tiene va a invertir. Entonces, cómo es el asunto, o sea, y no ha invertido nada en años, no ha invertido en Cubujuquí. Entonces a mí me parece que se pide aquí que se hagan gestiones judiciales, pues a ellos sí, pero el Comité de Deportes hace todo y no hay ninguna repercusión judicial sobre ellos. Entonces aquí como decía mi abuela, lo que es bueno para el ganso es bueno para la gana, si aquí estamos pidiendo que por la vía judicial, o sea, se recupere eso, entonces por qué también no hay sanciones para el Comité de Deportes y sí hay sanciones para la gente dentro del Comité que no ejecuta. Yo creo que esto es una anarquía y eso no puede ser.

Yo, por lo menos señora Auditora y compañeros, voy a luchar, a la par de Cubujuquí por esas áreas deportivas y Mercedes. Por ejemplo, un sábado, hace 15 días me llamaron en Mercedes, hay 3 escuelas de niños llenas con los familiares, los baños deplorables, los baños cerrados, los baños dan asco, un baño de esos. ¿Cómo es posible? Lo llaman a uno y se quejan con uno, entonces, para mí es feo, me siento frustrado, frustrado.

Aquí se lo dicen y en las comunidades y es frustrante que la situación no cambie. Fui también a la cancha, en Santa Inés, ahí está entrenando la Liga, me dio una vergüenza, porque los papás sentados en una piedra, porque las condiciones de las graderías no son las mejores. Los baños no son mejores y a los niños que juegan en la cancha de Santa Inés, no les prestan para que tomen agua, entonces los niños se deshidratan. ¿Usted cree que es correcto que estemos en esa situación con tanto dinero que hay? Yo creo, que ya es hora de tomar acciones.

La Licda. Grettel Fernández reitera que el cumplimiento de las recomendaciones no lo han hecho, porque no están dando seguimiento a estos estudios, sin embargo, visitaron las instalaciones deportivas algunas, no todas, y ya las mejoras se ven, han estado invirtiendo en baños, malla seguridad, sigue el problema de indigencia, pero deben trabajar en conjunto y hacer un plan de acción con la Policía Municipal y tener cámaras, además coordinar con monitoreo. Si hay estas falencias se debe hacer un plan de acción Concejo- Comité Cantonal de Deportes.

Todavía falta mucho para dar por satisfechas las deficiencias de áreas deportivas. Les dijeron que el Concejo anterior nunca los acompañó, tampoco la administración y el actual acaba de entrar. Eso no le corresponde a la auditoría, es al Concejo que le corresponde.

Con respecto a la Relación de Hechos se rigen por los lineamientos de la Contraloría y tienen criterios para ver cuando se hacen y cuando no. El Concejo Municipal puede decir y pueden valorar y si lo hacen lo suben al Concejo para aperturar eso. Si consideran lo pueden aperturar. Ellos como Concejo Municipal le pueden decir a la Auditoría Interna que haga seguimiento y luego hacen advertencias, pero el Concejo puede aperturar la relación de hechos. El Concejo les puede pedir que den seguimiento y paralizar todos los estudios para que el Concejo tenga ese seguimiento.

Si no se cumplen dan un nuevo plazo y dan una advertencia y dos y sino piden la relación de hechos, de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Control Interno por incumplimiento de las recomendaciones.

Con respecto a la plaza de Cubujuquí, la Auditoría no está quitando la plaza, sino que se rigen por los convenios y el Concejo cedió la plaza al Comité y así lo dice el convenio.

Señala que según informe se le dio a ellos una capacitación varios años, sea, se les dio herramientas y se les dio asesoría y don Oscar dijo que no podían hacer eso. La señora Rosibel Rojas les ofreció capacitación a ellos y no la aceptaron.

El señor Presidente indica que esta información ya se había visto y se recibió en la auditoría los documentos por parte del Comité, sea, ellos presentaron algunos reportes.

La regidora Heidy Hernández indica que según los informes a ellos se les dio una capacitación, varios años, sea, se les dió herramientas y se les ofreció asesoría, pero la posición de don Óscar Vega era que el comité no tenía que hacer eso. Luego pidieron en el 2022 que si el alcalde lo nombraba como parte del Comité de Riesgos para aclararles. Se dijo que no era competencia de la coordinadora del Control Interno, pero sí quedaba atenta a brindar asesoría. Eso lo se los ofreció Rosibel, la de Control Interno al Comité Cantonal.

La Licda. Grettel Fernández indica que faltó un poquito para para entrar a esa paz, pero tiene que hacer el procedimiento formal. Ya en ese punto lo que corresponde, efectivamente es tomar la decisión de qué queremos hacer con la información que hemos visto el día de hoy. Ya saben como Concejo Municipal, que esta información ya se había visto y que está en comisión.

El señor Presidente indica que ya se había recibido en audiencia al Comité Cantonal de Deportes, en otra ocasión que fue el momento en el cual ellos presentaron algunos reportes. Tienen aquí diferentes propuestas, pero para eso van a escuchar, entonces va a abrir el espacio para que el Consejo se pronuncie, en verdad es importante que se pronuncien en relación a cuál consideran que puede ser la mejor forma de manejar este tema y por tanto se le abre el espacio a las y los compañeros para tomar una decisión.

La regidora Heidy Hernández señala que va a leer algunos posibles acuerdos, sujetos a que los compañeros regidores, estén de acuerdo y si no, oír las propuestas para mejorarlos o ver de qué otra manera se puede resolver. Ellos son:

En primer término trasladar el contenido de esta presentación y el acta de la sesión a la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas, en vista de que existe un acuerdo previo para que esta comisión dictamine mediante un informe las recomendaciones al Concejo Municipal e instruir a dicha comisión para que presente ese dictamen a más tardar en la primera semana de agosto.

En segundo término solicitar a la Auditoría Interna se remita al Concejo Municipal el informe de cumplimiento que haya presentado a la fecha con respecto a las auditorías de hoy, sea Informes AI-04-2023, la del AI-05-2023, y la del AI-06-2023 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en vista de que el plazo de cumplimiento vencía el 15/02/2024. Lo anterior dentro del plazo de 3 días.

Solicitar a la alcaldía el acompañamiento de la Dirección Financiera para analizar el informe de cumplimiento con relación a las recomendaciones del informe 05-2023 como una de las acciones de acompañamiento que el Gobierno Local debe dar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y resguardar los recursos que administran, solicitar al administrador del Comité Cantonal de Deportes remita al Concejo Municipal.

El informe de cumplimiento que haya presentado a la fecha con respecto a la Auditoría Interna del AI-04-2023, se presente el informe separado con respecto a la auditoría según el informe AI-05-2023, con el informe respectivo del contador y finalmente el otro informe separado, se presente un informe detallado del Estado de las áreas deportivas señaladas, según este informe de la Auditoría Interna del AI-06-2023 y el detalle.

Sobre el cumplimiento el detalle se debe indicar el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría del AI-06-2023 por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como las actualizaciones del cumplimiento a la fecha. Lo anterior, dentro del plazo de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de que no se permitirán acciones u omisiones que generen mayor debilitamiento del sistema de Control Interno del Comité conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Solicitar a la alcaldía se remita un informe sobre el resultado de la asesoría brindada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia sobre la preparación y presentación de los estados financieros, conforme se dispuso en el informe de la Auditoría Interna expuesto en el Informe 05 del 2023, recomendación del punto 5.2 dentro de los siguientes 3 días hábiles. Solicitar a la alcaldía se remita informe sobre el resultado de las acciones encomendadas al Director Financiero respecto a la actualización del estudio técnico de la tarifa de ingreso de la pista BMX, según el punto 5.2 de las recomendaciones del informe de la Auditoría Interna del 06-2023 dentro de las siguientes 3 días hábiles.

Solicitar a la alcaldía se remita informe sobre el resultado de la implementación de la recomendación del punto 5.22 del informe de la auditoría interna del 062023 de dentro de los siguientes 3 días hábiles. Solicitar a la asesoría jurídica del Concejo Municipal se presente un informe al Concejo Municipal donde se analice la posible aplicación de medidas cautelares que pudieran aplicarse, a fin de resguardar los recursos públicos que se administran por el Comité Cantonal de Deportes. Entre tanto, se dicta el informe de la Comisión Especial de Transparencia. Este informe deberá presentarse a más tardar el día lunes primero de julio.

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna indica de forma respetuosa que si se tomara un acuerdo están sujetos a un procedimiento. Deben parar todos los estudios para hacer ese seguimiento, pero en tres días es desproporcionado el plazo para seguir 29 recomendaciones, porque deben hacer investigaciones, preparar informe y hacer presentación, sea, no se puede hacer en ese plazo.

La Licda. Priscila Quirós aclara que lo pide el Concejo no es el informe de seguimiento, se pide a la auditoría se remita el informe de cumplimiento que haya presentado el Comité en vista del plazo de cumplimiento, pero no es el informe de seguimiento a la Auditoría.

El señor Presidente concuerda con lo que pide la regidora Heidy Hernández ya que en todos se establece plazo, pero en el punto 3, le gustaría consultar a la Alcaldía si considera que es un plazo adecuado en ese punto.

La señora Alcaldesa indica que ha enviado tres oficios que se hizo por parte de la Administración Financiera y los está pasando, sea, ya está enviando los documentos que pasaron al Comité y en la semana envía otro informe.

La Licda. Priscila Quirós señala que ese acompañamiento se requeriría hasta el 30 de agosto que tienen plazo para rendir el informe. Deben tener criterio técnico para poder determinar si se dio ese cumplimiento o no. Sobre las normas de contabilidad esa obligación tiene plazo hasta el 30 de agosto.

La Licda. Grettel Fernández señala que, si desean realizar esos estudios para la Comisión de Transparencia, podían tomar un acuerdo para suspender los estudios que hacen para dar seguimiento, si consideran que requieren esos seguimientos.

El regidor Jorge Blanco señala que está de acuerdo con el señor Presidente y con el afán de construir, deben poner en orden la casa, pero deben hacer una sesión ampliada de la Comisión de Transparencia y es importante fortalecer la auditoría. No deben parar el trabajo y eso debe acotarse lo antes posible.

El síndico Mauricio Vargas señala que tiene duda con respecto a lo que expone el regidor José Daniel y cuando ven el tema de prescripción hay afectación al erario público, y si no es afectación porque no se hicieron las cosas como deben ser. Deben guardar el erario público. Ahora cuánto cuesta esa inversión. Los recursos del comité son fondos públicos. No se está pidiendo responsabilidad y aquí no se dice nada de eso. Es responsabilidad de todos, aquí no hay nada personal, es que las comunidades están pidiendo cuentas. Si sería bueno revisar la relación de hechos que dice el regidor José Daniel. Están hablando del 2018 y se está siendo muy complacientes aquí.

La regidora Heidy Hernández indica que esta situación es de años. Lo más sano es tomar la decisión, no se puede seguir dando vueltas. Han hecho un juramento de trabajar con honestidad y transparencia.

El regidor José Daniel Berrocal indica que se debe enviar los acuerdos y los tres informes a la Contraloría General de La República por ser fondos públicos y porque desde ahí se debe hacer un control.

La Licda. Priscila Quirós señala que en realidad se puede poner en autos a la Contraloría pero no dicen la conclusión y que va hacer la Contraloría es otro punto, porque ellos esperan a que terminen todos los procedimientos aquí. En este escenario en que están todas las acciones que puedan dar de pronta acción. Todo esto suma y es una opción válida de enviar, sin hacer adelanto de criterio y sin juicio de valor, sea, solo remitir.

El regidor Jean Carlo Barboza agrega que es como informar a la Contraloría sobre el proceso que se está llevando. Le preocupa que se brinquen un proceso, pero si no pasa nada, no tiene problema. Quiere estar seguro que no se están brincando ningún procedimiento.

El señor Presidente indica que entiende y comprende el sentimiento del regidor José Daniel Berrocal, no obstante el hecho de enviar a la Contraloría una situación, podría ser que se brinque un paso. Prefiere hacer eso en la comisión y evalúen con más calma y ver si corresponde con la solicitud.

El regidor José Daniel Berrocal indica que no es adelantar criterio, es que la Contraloría debe estar informada de lo que pasa aquí. No cree que se brinquen un paso ya que es fiscalización de los fondos públicos.

El regidor Marlon Obando considera que lo que presenta la regidora Heidy Hernández está acorde con lo que se debe llevar. En la sesión ampliada lo pueden ver, pero es importante que lleven el procedimiento como tiene que ser.

El regidor José Daniel Berrocal indica que mantiene la propuesta de acuerdo, ya que aquí no se brincan nada y no están debilitando, sino que se refuerza.

La Licda. Priscila Quirós explica que uno de los aspectos que puede pasar es que la Contraloría no tome acciones, porque se está haciendo a nivel administrativo. Lo que sucede es que no está mal que se ponga en conocimiento de otros entes lo que se está sucediendo, por ejemplo: la Procuraduría de Ética Pública, ya que no son juicios, sino que ponen en conocimiento, y lo que hacen es resorte de sus competencias. El funcionario público no solo debe dar muestras de transparencia, sino que debe denunciar. Al Ministerio Públicos también deben valorar. Si se quiere ponderar con mayor detalle se puede ver en algún momento si existen dependencias que hoy existen y deben ser informadas de presuntas irregularidades. No se puede hacer un adelanto de criterio, ni juicio de valor, pero se pueden tomar acciones hacia las instituciones. Incluso la Contraloría envía respuesta sobre lo que se disponga.

El regidor Jean Carlo Barboza indica que conversó sobre ese asesoramiento y con esa recomendación de la Licda. Priscila Quirós no ve problema sobre aceptar la propuesta.

El señor Presidente indica que se puede aprobar la propuesta de la regidora Heidy Hernández incluyendo la propuesta del regidor Jose Daniel Berrocal a fin de dirigir esta información a la Contraloría General de La República.

El regidor José Daniel Berrocal propone de igual forma que este acuerdo se envíe a la Procuraduría de la Ética.

El señor Presidente indica que efectivamente se puede enviar a las dos instituciones.

ACUERDO 3.

ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **TRASLADAR EL CONTENIDO DE ESTA PRESENTACIÓN Y EL ACTA DE LA SESIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN VISTA DE QUE EXISTE UN ACUERDO PREVIO PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINE MEDIANTE UN INFORME LAS RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL E INSTRUIR A DICHA COMISIÓN PARA QUE PRESENTE ESE DICTAMEN A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SEMANA DE AGOSTO.**
2. **SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA SE REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME DE CUMPLIMIENTO QUE HAYA PRESENTADO A LA FECHA CON RESPECTO A LAS AUDITORÍAS DE HOY, SEA INFORMES AI-04-2023, LA DEL AI-05-2023, Y LA DEL AI-06-2023 POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, EN VISTA QUE EL PLAZO DE CUMPLIMIENTO VENCÍA EL 15/02/2024. LO ANTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS.**
3. **SOLICITAR A LA ALCALDÍA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA ANALIZAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME 05-2023 COMO UNA DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO QUE EL GOBIERNO LOCAL DEBE DAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN Y RESGUARDAR LOS RECURSOS QUE ADMINISTRAN Y SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES REMITA AL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME DE CUMPLIMIENTO.**
4. **SOLICITAR SE PRESENTE EL INFORME DE CUMPLIMIENTO QUE HAYA PRESENTADO A LA FECHA EL COMITÉ CANTONAL CON RESPECTO A LA AUDITORÍA INTERNA INFORME AI-04-2023, Y SE PRESENTE SEPARADO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA SEGÚN EL INFORME AI-05-2023, CON EL INFORME RESPECTIVO DEL CONTADOR Y FINALMENTE EL INFORME POR SEPARADO Y DETALLADO, RESPECTO DEL ESTADO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS SEÑALADAS, SEGÚN EL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA AI-06-2023 Y EL DETALLE.**
5. **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DETALLE SE DEBE INDICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DEL INFORME AI-06-2023 POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES DEL CUMPLIMIENTO A LA FECHA. LO ANTERIOR, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE NO SE PERMITIRÁN ACCIONES U OMISIONES QUE GENEREN MAYOR DEBILITAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ, CONFORME AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.**
6. **SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE REMITA UN INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA ASESORÍA BRINDADA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA SOBRE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME SE DISPUSO EN EL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA EXPUESTO EN EL INFORME**

AI-05-2023, RECOMENDACIÓN DEL PUNTO 5.2 DENTRO DE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS HÁBILES.

- 7. SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE REMITA INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS ACCIONES ENCOMENDADAS AL DIRECTOR FINANCIERO RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA TARIFA DE INGRESO DE LA PISTA BMX, SEGÚN EL PUNTO 5.2 DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA 06-2023 DENTRO DE LAS SIGUIENTES 3 DÍAS HÁBILES.**
- 8. SOLICITAR A LA ALCALDÍA SE REMITA INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO 5.22 DEL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA 06-2023 DENTRO DE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS HÁBILES.**
- 9. SOLICITAR A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL SE PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DONDE SE ANALICE LA POSIBLE APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES QUE PUDIERAN APLICARSE, A FIN DE RESGUARDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE ADMINISTRAN POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. ENTRE TANTO, SE DICTA EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA. ESTE INFORME DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DÍA LUNES PRIMERO DE JULIO.**
- 10. REMITIR LOS TRES INFORMES A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR SER FONDOS PÚBLICOS Y PORQUE DESDE AHÍ SE DEBE HACER UN CONTROL.**
- 11. ENVIAR ESTE ACUERDO A LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

***** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.013-2024 AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.